

OTORGA SEGUNDA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS QUE SE INDICAN, CON SUS EXCEPCIONES. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

009307

COPIAPŌ,

0.7 JUN. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

- 1. La Ley N° 16.391 que crea el Mínisterio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Supremo Nº 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** El Decreto Supremo Nº 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- 5. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 14.05:2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica, modificada mediante N°11.523 (V. y U.) de fecha 26.09.2017.
- 6. La Resolución Exenta N°3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- 7. La Resolución Exenta Nº7857 de 07.12.2016 (V. y U.) que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 33 familias de diversas comunas de la Región de Atacama.
- 8. La Resolución Exenta Nº 1 (S.R.M.) de fecha 4 de enero de 2018 que prorroga vigencia y otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio habitacional otorgado mediante resoluciones exentas que se indican, con sus excepciones. correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. nº 255 (V. y U.) de 2006.
- 9. El Memorándum Nº 62/2018 de fecha 22.05.2018 que solicita gestionar prórroga de los subsidios asignados en virtud de la Resolución Exenta Nº7857 (V. y U.) de fecha 7 de diciembre de 2016.
- 10. El ORD. Nº 1464 de fecha 24.05.2018 de SERVIU Atacama, mediante el cual solicita prórroga de vigencia de los subsidios habitacionales otorgados mediante la Resolución Exenta Nº7857 (V. y U.) de fecha 7 de diciembre de 2016, dado que se han producido modificaciones durante el proceso, sumado a las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, que han generado un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.

- 11. Que las circunstancias precedentemente establecidas no son imputable a los beneficiarios.
- 12. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 13. El Decreto Supremo Nº 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- PRORRÓGASE por segunda vez, la vigencia de los certificados de subsidios habitacionales individuales, por un plazo de 180 días desde el día 6 de junio de 2018, correspondientes a 33 damnificados de la Región de Atacama, nominados a través de la Resolución Exenta N°7857 de fecha 07.12.2016 (V. y U.), regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 2.- EXCEPCIÓNASE del otorgamiento de prórroga señalado en el resuelvo anterior, a los siguientes beneficiarios: Esperanza Angélica Cerezo Gordillo, RUT Nº6.526.150-2; Humberto del Carmen Olivero Guzmán, RUT Nº 8.259.840-5; Patricia Guevara Torres, RUT Nº 10.472.276-8; y Andrés Aurelio Cortés Velásquez, RUT Nº14.249,816-2 seleccionados a través de la Resolución Exenta Nº 7857 (V. y U.) del año 2016.

ANŌTESE, COMUNĪQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANTONIO PARDO KALLENS ... SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

TRANSCRIBIR A:

SERVIU Región de Atacama

Dpto. 00.HH. Serviu Atacama

Dpto. Planes y Programas SRM

> Jefe Dpto. Subsidios DPH MINVU Santiago

> Sección Jurídica SRM

Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 123/2018 Ley de Transparencia Art 7/g